

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. MANUEL DAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Domingo Allende, vecino de Leon, como apoderado de D. Tomás Allende, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 29 del mes de Diciembre, á las dos menos cuarto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 295 pertenencias de la mina de carbon llamada *Prudencia*, sita en término de Felechas, Veneros y Llama de Colle, Ayuntamiento de Boñar, y linda N. con Llama de Colle y minas Sabero número 8 y 9, S. con collada de sobrepeña, E. con mina Sabero núm. 8 y montes comunes de Felechas y O. con vegas de abajo do Veneros, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 295 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la mina San Pedro, desde él se medirán 500 metros al S. y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta 500 metros al E. la 2.ª, 200 al N. la 3.ª, 500 al E. la 4.ª, 100 al N. la 5.ª, 800 al E. la 6.ª, 100 al N. la 7.ª, 200 al O. la 8.ª, 100 al N. la 9.ª,

300 al O. la 10, 100 al N. la 11, 100 al O. la 12, 100 al N. la 13, 200 al O. la 14, 100 al N. la 15, 200 al O. la 16, 100 al N. la 17, 100 al O. la 18, 100 al N. la 19, 200 al O. la 20, 100 al N. la 21, 100 al E. la 22, 200 al N. la 23, 500 al O. la 24, 300 al N. la 25, 700 al O. la 26, 100 al N. la 27, 900 al O. la 28, 500 al S. la 29, 200 al E. la 30, 200 al S. la 31, 200 al E. la 32, 300 al S. la 33, 200 al E. la 34, 200 al S. la 35, 200 al E. la 36, 200 al S. la 37, 200 al E. la 38, 100 al S. la 39, 200 al E. la 40, 200 al S. la 41, y con 300 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

Manuel Daamonde.

Hago saber: que por D. Urbano de las Cuevas, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 30 del mes de Diciembre, á las doce y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina

de cinabrio llamada *Guillemina*, sita en término de Manzaneda, Ayuntamiento de Vegarrienza, paraje que llama villarrubia, y linda N. tierras particulares, S. y E. terreno común y O. pueblo de Manzaneda, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el arroyo que baja de la ermita de San Roque, distante 10 metros al Sur del camino que vá de Manzaneda á Coronombre y unos 20 al Sureste de la fragua de Manzaneda, desde dicho punto se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al O. y levantando los perpendiculares de los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

Manuel Daamonde.

Hago saber: que por D. Lorenzo Fernandez Pascual, vecino de Leon, como apoderado de D. Emilio Rodríguez, vecino de Boñar, se ha presentado en la Seccion de Fo. en-

to de este Gobierno de provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias de la mina de carbon llamada *Intriga II*, sita en término de Soto, Ayuntamiento de Valderrueda, al sitio llamado can de los cantos, y linda Saliente y Poniente fincas particulares, Mediodía monte del marqués y Norte val de Pelayo y canto del muerto, bajo la designación siguiente: hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escombrera que se halla al Poniente del camino real que vá á Valderrueda y dista de éste unos 40 metros, donde se fijará la 1.ª estaca, de ésta 300 metros al N. la 2.ª, de ésta 1.800 metros al Poniente la 3.ª, de ésta 400 metros al Mediodía la 4.ª, de ésta 1.800 metros al Saliente la 5.ª, y desde ésta 100 metros al Norte se llegará á la 1.ª estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

Manuel Daamonde.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

Elecciones de Diputados á Córtes

RESUMEN de los datos recibidos de las secciones con posterioridad á los ya insertos en el BOLETIN OFICIAL, y con los cuales se completa la publicacion del resultado de las elecciones para Diputados á Córtes de toda la provincia.

Secciones	CANDIDATOS	Número de votos
<i>Distrito de Astorga</i>		
Castrillo de los Polvazares...	D. Manuel Luengo Prieto.....	143
	D. Manuel Garcia Prieto.....	27
<i>Distrito de Valencia de D. Juan</i>		
Campo de Villavidel.....	D. Gabino Martinez Alonso.....	78
	D. Demetrio Alonso Castrillo.....	30
Villamandos.....	D. Gabino Martinez Alonso.....	87
	D. Demetrio Alonso Castrillo.....	72

Leon 11 de Febrero de 1891.—El Presidente, José Rodriguez Vazquez.

Nombre del distrito.	Nombre de la mitra.	Censo de obreros	Quintales matriculados en el trimestre.	Valor de las quintas matriculadas en el trimestre.	Importe de las quintas matriculadas en el trimestre.
D. Harperto Sanz.....	Profunda.....	12.000	12.000	6	720
a Juan Polayo.....	Providencia.....	400	400	3	24
a Sabero Mico.....	Barcena nua. 3. Holla.....	12.100	12.100	6	60
El mismo.....	Amia.....	17.000	17.000	8	50
D. Manuel Iglesias.....	Fontla.....	6.430	6.430	3	50
El mismo.....	Isonora.....	6.430	6.430	3	50
D. Domingo Mareso.....	Isonora.....	305	305	1	15
El mismo.....	Zarza.....	490	490	2	63
El mismo.....	Candolante.....	315	315	1	45
El mismo.....	57

Leon 30 de Enero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio Pinzon.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Por Real órden que circula el Ministerio de la Guerra en 5 del actual, queda prorrogado hasta igual dia de Marzo próximo, el plazo que, para redimir á metálico el servicio militar concede la ley, y espira el 14 del corriente.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de todos aquellos á quienes pueda interesar dicha soberana disposicion; debiendo advertirse que los ingresos por dicho concepto solo serán admisibles en el expresado dia 5 de Marzo dentro de las horas ordinarias de servicio.

Leon 9 Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Eduardo del Rio Pinzon.

Administracion subalterna de Hacienda de Ponferrada.

Estando para confeccionarse el apéndice anual al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del Ayuntamiento de Ponferrada en el año económico de 1891 á 1892, hasta el dia 26 del próximo mes de Febrero, pueden los contribuyentes presentar en la Administracion subalterna de Hacienda del partido de Ponferrada, las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañando los documentos que las justifiquen, á fin de que puedan verificarse las alteraciones individuales de altas y bajas en dicha contribucion, conforme á lo que se dispone en el art. 58 del Reglamento.

En Ponferrada á 31 de Enero de 1891.—El Administrador, Cástor Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcalde constitucional de Leon

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 2.

Presidencia del primer Teniente de Alcalde

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º de art. 104 de la ley, con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda que una comision especial gestione el pronto despacho de la aprobacion de un acuerdo de la Junta municipal y del Ayuntamiento, referente á los derechos de degüello que se cobran en el matadero.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra el expediente de alineacion del paseo del Calvario desde la salida del jardin de San Francisco hasta su empalme con la parte ya alineada, se aprueba definitivamente la alineacion.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber denegado la superioridad del edificio de San Marcos, para establecer en él una inspeccion de saneamiento.

Se autoriza al Sr. Abad de la colegiata de San Isidoro para poner en las paredes exteriores del templo rótulos prohibiendo toda clase de juegos en el patio.

Se aprobaron por unanimidad las

cuentas de ordenacion y de Depositaria del Pósito de esta capital, correspondientes al año económico de 1889 á 1890, y se acuerda acompañar certificacion de este acta al elevarla á la aprobacion superior.

Se acuerda transferir del art. 13 al art. 10 del capítulo 9 del presupuesto municipal, la cantidad de 1.850 pesetas, beneficio obtenido en el contingente provincial á consecuencia de las modificaciones sufridas por el presupuesto de la provincia.

Se acuerda colocar una estufa en la oficina del Sr. Arquitecto.

Se concede al Sr. Alcalde una nueva licencia de un mes, para atender al restablecimiento de su salud.

Se aprobó la cuenta de inversion de fondos en la Casa Asilo, con cargo al libramiento de 2.178 pesetas, expedido á favor del Administrador del establecimiento en 25 de Noviembre último.

Accediendo á lo solicitado por el mozo del actual reemplazo, Mariano Cordeiro Fiel, y en virtud de lo dispuesto en el art. 85 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acuerda que dicho mozo instruya el oportuno expediente para probar la excepcion del caso 1.º del art. 89 de la referida ley, excepcion que le ha sobrevenido por fallecimiento de su hermano José Cordeiro Fiel.

Cumplidas las formalidades que la ley exige, se procedió á hacer un sorteo supletorio para designar al contribuyente que ha de ocupar la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Luis Gonzalez, y la suerte designó á D. Matias Gutierrez número 16 de la Seccion 0.º

Se nombró al oficial del Negociado de quintas para hacer la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

En votacion nominal y por mayoria de 7 votos contra 3, se aprobó una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales, para el arreglo de la calle Nueva.

Se acuerda que una comision especial estudie la proposicion presentada por un Sr. Regidor, pidiendo la contratacion de un empréstito.

Se concedió un mes de licencia para restablecer su salud al concejal D. Jacinto Sanchez Puelles.

Se acuerda hacer la rectificacion anual del padron general de vecinos de esta ciudad, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 18 de la ley municipal.

Pasaron á las respectivas comisiones y al Sr. Arquitecto diferentes asuntos que necesitan informe.

MINAS.

SESION DEL DIA 7

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que los Inspectores veterinarios municipales sellen con sello indeleble toda la carne que se consuma en la población.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la relación de lo recaudado por impuesto de sitios en la próxima pasada feria de San Andrés y se acuerda que ingrese en caja la cantidad á que asciende.

Se concede al primer teniente de Alcalde una licencia de ocho días para atender á asuntos propios.

Se acuerda asistir solemnemente á la función religiosa de la Inmaculada Concepción.

Se aprobó un dictamen de la comisión de instrucción, relativo al estado en que se encuentran las escuelas del arrabal del Puente del Castro.

Se desestima una instancia en que se pide la enajenación de una pequeña parcela de terreno del común.

Se desestima un dictamen de la Comisión de Policía, relativo á la traslación del urinario de la Plazuela de Santo Domingo.

Se autoriza la reforma de huecos en la casa número 4 de la calle de Tarifa.

Se acuerda que el facultativo levante el plano de alineación de la calle del Burgo Nuevo.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la apertura de una puerta de carro en la finca denominada el prado, contigua al paseo del Calvario.

Se acuerda socorrer en la casa de Beneficencia á Francisca Montalvo.

De conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se reconoce al mozo Mariano Cordeiro Fiel la excepción del caso 1.º del artículo 69 de la ley de quintas y se le declara soldado condicional, acordándose que se remita el expediente á la Comisión provincial.

Se acuerda remitir al Procurador que representa al Ayuntamiento ante la Audiencia territorial, la cantidad de 1850 pesetas, para los gastos que origina el pleito pendiente.

Se acuerda á favor de los señores Inspectores veterinarios municipales una gratificación de 75 pesetas á cada uno para gastos de material.

SESION DEL DIA 16.

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 104 de la ley, con asistencia de 9 Sres. Concejales.

Se concede al 4.º Teniente de Alcalde una licencia de dos meses, de la que empezará á usar el día 20 del actual.

Se acuerda colocar una estufa en la Depositaria municipal.

Por mayoría de 6 votos contra 3, en votación ordinaria, se aprueba una nueva proposición para el arreglo parcial de la calle Nueva.

Vista una instancia en que varios vecinos de la calle Nueva piden que antes de hacerse las obras de arreglo de dicha calle, se reforme la alcantarilla de la misma, se acuerda tratar en una sesión extraordinaria todo lo referente á dicha calle.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar á las Sociedades económicas de Amigos del País y de Seguros contra incendios la mitad de la subvención que tienen consignada en el presupuesto.

Se aprobaron las cuentas de impresiones que con los debidos justificantes presenta la Secretaría.

Se aprobó el presupuesto para poner en condiciones de ser habitada la casa escuela de niñas del arrabal del Puente del Castro.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos comunicaciones de la Comisión provincial, referentes á los mozos Mariano Cordeiro Fiel, del reemplazo de este año, y Pablo Martínez García, del reemplazo del año anterior.

Se acuerda que por el rematante para el aprovechamiento de las hierbas del paseo del Parque, se replanten las plantas que se han destruido.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acuerda que por la Secretaría se hagan las listas de concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes, que han de nombrar los compromisarios para la elección de Senadores, y que se han de exponer al público el día 1.º de Enero.

SESION DEL DIA 23.

Presidencia del segundo Teniente

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autoriza al Sr. Presidente de la Comisión de policía para enajenar algunas herramientas y efectos inútiles que hay en el almacén.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se autoriza al Alcalde para librar á favor de la casa de Beneficencia la cantidad de que se pueda disponer según el estado de la Caja.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al impuesto de sitios que ha de pagar el que tiene el servicio del coche correo á Benavente.

Se aprobó la liquidación de lo que corresponde satisfacer á cada uno de los propietarios interesados en las aceras últimamente construidas en las calles de Guzman el Bueno y del convento de las plazuelas de Escalapios y del Vizconde.

Se aprobó la tasación de la parte de la casa número 3 de la calle de la Concepción, que se expropia para ensanche de la vía pública, y se acuerda que se remita al propietario para que manifieste si se conforma ó no con ello.

Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, relativos á una reclamación del personal encargado del servicio de riego para la limpieza de la vía pública, y al impuesto de consumos.

Se autoriza á la Alcaldía para resolver una reclamación referente al impuesto de sitios.

Estando disfrutando licencia el número de concejales que autoriza el art. 120 de la ley, se acuerda no conceder una licencia que se reclama.

Se acuerda que el Sr. Presidente de la Comisión de policía desempeñe la Comisaría de paseos, alumbrado y limpieza, en tanto dure la licencia concedida al Comisario propietario.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos los honorarios devengados por el Sr. Notario que ha autorizado la copia de un poder que se ha remitido á la Comisión permanente de Pósitos.

Se aprobó la relación de los socorros suministrados á pobres transcientes, durante el primer semestre del actual año económico.

Se autoriza al Sr. Administrador del Hospital para poner en las paredes exteriores del edificio rótulos prohibiendo el juego de pelota.

Se acuerda enajenar en pública subasta la poda y aprovechamiento de la ripia de los chopos que hay en la carretera vieja de Trobajo.

SESION DEL DIA 30.

Presidencia del segundo Teniente

Se abrió esta sesión, que se cele-

bra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de siete señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban las obras de arreglo y reparación que se han hecho en la escuela que dirige D. Salustiano Pinto.

Por mayoría y en votación nominal se acuerda conceder el Teatro á la Sociedad coral el Orfeon Leonés, previo el pago de los derechos de alquiler.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó el proyecto y el presupuesto para conducir al Rastro Matadero el agua sobrante del caño de San Martín.

Quedó enterado el Ayuntamiento del inventario de los efectos donados á la Casa-Asilo y entregados por la testamentaria de D.ª Josefa Serrano, y se acuerda se den las gracias á la testamentaria.

Se aprueba una cuenta de estufas adquiridas para la Audiencia de lo criminal.

Se aprueban las bases para el arriendo del Teatro de esta capital y se acuerda someter á la aprobación de la Junta municipal este acuerdo.

Se aprobó la subasta para la construcción del penúltimo trozo de la alcantarilla de la calle de Serranos obra que se adjudicó á D. Cayetano Díez por el precio de condiciones.

Se aprobó asimismo la subasta para la poda y aprovechamiento de la ripia de los chopos de la carretera vieja de Trobajo.

Se abrió la lista de Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de esta capital, con casa abierta, que han de nombrar los compromisarios para la elección de Senadores, y se acuerda que se exponga al público el día 1.º de Enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda se ocupe en la formación del presupuesto adicional.

Se acuerda que la misma Comisión adquiera las urnas electorales que el Ayuntamiento necesita.

Se autoriza al Sr. Comisario del Matadero para que, de acuerdo con los Inspectores veterinarios, disponga el modo y forma en que se han de sellar las carnes que se exponen al público, así las que procedan de reses que se sacrifican en el Matadero como las que se intro-

duzcan en la capital muertas.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Diciembre de 1890.— José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 13 de Enero de 1891.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno de provincia.—Ramos.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique.

En los días 14 y 15 del mes corriente tendrá lugar la recaudación del actual trimestre por contribución territorial é industrial de este Ayuntamiento.

Valverde Enrique 8 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos.

La cobranza voluntaria de la contribución territorial y de subsidio industrial de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, estará abierta el día 15 del actual desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en el local de la casa Consistorial, donde los contribuyentes podrán pasar á realizar sus cuotas.

Escobar de Campos á 9 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Borge.

D. Patricio Carballo Vega, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Camponaraya.

Hago saber: que la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este distrito correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio, se halla á cargo del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Nicolás Carro Arias quien procederá en su domicilio de Camponaraya calle Real número 3 á la recaudación en los días 14, 15 y 16 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Camponaraya Febrero 7 de 1891.—El Alcalde, Patricio Carballo.

Alcaldía constitucional de Paradaseca.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1890-90, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus

observaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Paradaseca 31 de Enero de 1891.—El Alcalde, Miguel Díez.

Alcaldía constitucional de San Adrian del Valle

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Beneficencia de este distrito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia por segunda vez vacante la referida plaza con el sueldo anual de 10 pesetas pagas del presupuesto municipal y con obligación el agraciado de asistir dos familias pobres. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo se proveerá en el aspirante que reúna mejores antecedentes.

San Adrian del Valle 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Tomás Cordero.

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de instrucción de Leon y su partido, en providencia de esta fecha dictada en suario que instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de doña Rosario Cortés Heredia, residente que fué en esta ciudad, acordó se cite á su marido Juan Montoya, de oficio tratante en caballerías y vecino de Alcaudete, provincia de Jaen, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Leon 6 de Febrero de 1891.—El actuario, Eduardo de Nava.

D. Miguel Criado Botas, Juez municipal de la villa de Molinaseca y su distrito.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 20 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: certificación de nacimiento, ídem de buena conducta expedida ésta por el Alcalde del domicilio del interesado, certificación de examen é aprobacion conforme á reglamento ú otros documentos que

acreditan su aptitud para el desempeño del cargo, debiendo advertir que no disfrutará retribucion alguna más que los derechos devengados en los asuntos civiles segun los aranceles vigentes.

Molinaseca 7 de Febrero de 1891.—El Juez municipal, Miguel Criado

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 15 del Reglamento de 7 de Diciembre siguiente, se anuncia para su provision las escuelas que á continuación van expresadas.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Concurso de traslacion.

Las elementales de niños de San Juan de Beleño, en Ponga; Lastres, en Colunga, y Lamuño, en Siero, dotadas con 625 pesetas anuales.

Concurso de ascenso.

Las elementales de niños de Caldeño, en Llaues, y Villoria, en Laviana, también con 625 pesetas.

La de igual clase de niñas de Santa Eulalia de Onís, asimismo con 625 pesetas anuales.

Concurso único.

Las incompletas mixtas de Tozo, en Caso; Sariego en Villavieiosa, y Breceña, en el mismo concejo, dotadas con 375 pesetas la primera y con 300 las otras dos.

La incompleta de niñas de San Pedro de Naves, en Oviedo, con 275 pesetas.

PROVINCIA DE LEÓN.

Concurso de ascenso.

La elemental de niños de Toral de los Guzmanes, dotada con 825 pesetas.

La de igual clase de niñas de San Justo de la Vega, Villarrubín y Ardón, con 825 pesetas la primera y 625 las dos últimas.

Concurso único.

Las incompletas mixtas de Lagunas de Somoza, Soto y Amio, Buiza, Vegarrienza y Barjas, dotadas con 500 pesetas anuales.

Las de igual clase de Trabajo del Cercedo, Morgovejo, Santa Marina de Valdeon, Busdongo y Villamarco, con 400 pesetas.

Las de la misma clase de San Martín de Cieza y Orellán, con 375 pesetas.

Advertencias.

Al concurso de traslacion solo podrán aspirar los maestros que sirvan en propiedad escuelas de igual ó mayor sueldo que las vacantes.

Al de ascenso, además de los que disfruten haber inferior al de las plazas anunciadas, serán tambien admitidos aspirantes sin servicios.

Al concurso único, podrán presentarse maestros con título profesional y con certificado de aptitud. Para las escuelas incompletas mixtas serán preferidas las maestras.

Los aspirantes, siempre que les sea posible, escribirán las instancias de su puño y letra, expresando en ellas por orden de preferencia las plazas que solicitan y acompañando el título profesional ó testimonio notarial del mismo, ó por lo menos el certificado de consignacion de derechos para su expedicion, y atestado de buena conducta, extendido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Los maestros propietarios é interinos justificarán esta circunstancia en la hoja de méritos y servicios, cerrada y certificada dentro del término de este anuncio, y redactada con arreglo á lo prevenido en el art. 72 del Reglamento. Los servicios interinos prestados sin nombramiento en forma legal, no tendrán valor oficial alguno.

Los aspirantes sin servicios y tambien los maestros interinos, consignarán en la instancia no tener defecto físico para dar la enseñanza, y en caso de tenerlo acreditarán la oportuna dispensa de la Superintendencia. Los que hubiesen dejado el magisterio público, necesitan justificar la rehabilitacion correspondiente.

Se presentará una instancia por cada turno en que se solicite, pero acompañada la documentacion á una de ellas, no se exigirá para las demás.

Las solicitudes se remitirán á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes, en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL respectivo, en que aparezca inserto este anuncio, espirando el plazo de admision á las cuatro de la tarde del último día señalado. Podrá exigirse recibo al hacer la presentación.

Además del sueldo fijo asignado á las escuelas, disfrutará los maestros y maestras propuestos habitacion y retribuciones legales ó sus equivalentes.

Oviedo 28 de Enero de 1891.—El Rector, Félix de Aramburu y Zaloga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA

de
Administracion municipal y general para 1891.

Contiene entre otras cosas muy útiles LA LEY DE ELECCIONES.

Se vende en esta imprenta al precio de 2 pesetas.

Imprenta de la Diputacion provincial.